
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-077-2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACARREO DE LODOS PARA LA COMISIÓN
ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-CESPT-077-2021, relativa a la "Contratación del Servicio de Acarreo de Lodos para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate"

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:37 horas del día 30 de abril de 2021, fecha señalada en Bases de Licitación para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, procedió a

hacer del conocimiento de los licitantes participantes, el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, derivado de la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los siguientes términos:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG. S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“ ...

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

a) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el ANEXO TÉCNICO en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características de los servicios ofertados incluyendo la maquinaria y materiales requeridos para el servicio.*

En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica el comité se percata que el licitante omite señalar los puntos, **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y 4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**, incumpliendo con lo solicitado con el punto 6.1 inciso A) de las bases de Licitación.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el PAQUETE ÚNICO, en que participa.

De la misma manera en el ANEXO TÉCNICO del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para el PAQUETE ÚNICO se está solicitando se presenta la siguiente información:

Deberá cotizarse el costo por tonelada en dos rubros: por disposición y por flete. En el caso de la cotización del flete se deberán presentar dos opciones: en góndola y en roll-off. Para el roll-off, el licitante será el responsable de marcar los contenedores hasta el límite al que deberán ser llenados, toda vez que "LA COMISIÓN" no cuenta con báscula para poder determinar los pesos. Dichos precios deberán comprender todos los costos de la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de lodos de desechos de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de Tecate a su sitio de confinamiento autorizado, así como los costos directos e indirectos para la prestación objeto del servicio incluyendo las utilidades, los descuentos, pólizas de garantía, los gastos de entrega, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y se obliga a sostener el precio ofertado por el término de un año.

En el caso de que no se cumpla en el horario de la programación del acarreo de los biosólidos, y estos retrasos ocasionen problemas de operación, la CESPTE analizará el impacto de estas demoras y lo hará saber por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para decidir lo conducente o aplicar las penas convencionales que amerite.

1. Documentación.

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá entregar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate el manifiesto de impacto ambiental correspondiente a cada flete de lodos que disponga en el sitio de confinamiento o disposición final a más tardar el tercer día después de su acarreo, no debiendo excederse de 5 días hábiles en su entrega.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá cumplir con los requerimientos de documentación que le solicite **“LA COMISION”** a efecto de formalizar el correspondiente contrato de servicios.

Sanciones.

FLETE DE LODOS		
PUNTO DEL ANEXO	CONCEPTO	SANCIÓN
4	Si al operar ocasionan daños de cualquier índole en equipos, maquinaria, activos o infraestructura que forme parte del patrimonio del organismo en la planta de tratamiento.	“EL PRESTADOR DEL SERVICIOS” deberá reparar en un lapso máximo de 7 días naturales contados a partir de reportado el daño a la CESPTE. Si el daño afecta la operación de la planta de tratamiento, se deberá reparar de inmediato. Caso contrario los costos de la reparación serán descontados de la factura del mes corriente.
4	En caso de derrame de lodo dentro de las instalaciones de la planta, atribuible al “PRESTADOR DE SERVICIOS” .	“PRESTADOR DE SERVICIOS” , deberá dejar limpia el área afectada en las primeras dos horas después de ocurrido el derrame. De no ser así, la CESPTE se encargará de la limpieza, y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” bonificará la CESPTE el costo por concepto de los trabajos de limpieza realizados.
4	Si el contenedor no llega en el horario de recolección programado por la CESPTE y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no recolecta el contenedor para su disposición en el relleno sanitario en una ventana de una hora (antes o después) respecto de la hora solicitada por la CESPTE.	Se penalizará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con la aplicación de un descuento del 10% sobre el costo del flete y de las toneladas de los viajes que sufrieron la demora o falta de servicio en específico, siempre y cuando, se demuestre que el atraso es atribuible a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
4	Conducir a exceso de velocidad en las vialidades internas de la Planta de Tratamiento ya sea de Tecate o de Tijuana.	Una amonestación por escrito.
4	Si no mantuviera limpia las llantas del transporte ocasionando el acarreo de lodos fuera de la planta.	Una amonestación por escrito y en el instante deberá limpiar el área afectada y las llantas. En caso de no atender la afectación en un plazo de 2 horas, los costos de la limpieza serán descontados de la factura del mes corriente.
4	En caso de accidente o descompostura de la unidad deberá dar aviso a la CESPTE que pueda retrasar la operación del sistema de tratamiento de lodos	Si no se avisa, una amonestación por escrito.
4	En caso de derrame de lodo dentro de las instalaciones de la planta, atribuible al “PRESTADOR DE SERVICIOS” ,	“PRESTADOR DE SERVICIOS” , deberá limpiar el área afectada dentro de la primera hora de ocurrido el derrame.
5	Si en una revisión a las unidades, no se contara con una póliza de seguro vigente.	No se le permitirá laborar al vehículo hasta que presente dicha póliza y en tanto, deberá sustituirlo inmediatamente por otra unidad para el transporte de lodos de acuerdo con las características de lo contratado. Una amonestación por escrito.
5	Si en una revisión a las unidades, no se contara con una tarjeta de circulación.	No se le permitirá laborar al vehículo hasta que presente dicha póliza y en tanto, deberá sustituirlo inmediatamente por otra unidad para el transporte de lodos de acuerdo con las características de lo contratado. Una amonestación por escrito.

Y derivado del análisis detallado del documento de propuesta técnica que presenta este licitante para el PAQUETE ÚNICO, se advierte que omite indicar las especificaciones descritas con anterioridad y condiciones solicitadas en los numerales, 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de las bases de licitación. Por todo lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con numeral 9 inciso b) de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG. S.A. DE C.V., Para el PAQUETE ÚNICO; **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación por lo que **NO SE ACEPTA** sus propuesta para los paquete antes mencionados.




En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los licitantes que al no contar con propuestas solventes para el **PAQUETE UNICO**, con fundamento en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de adjudicación y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaria de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:42 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>SECRETARIO EJECUTIVO</p>  <p>C. TERESITA DE JESÚS PARRA RAMÍREZ ANALISTA JURÍDICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA FISCAL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

No se presentó ningún representante por parte de los licitantes participantes.